



# Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 132 del programa

### **Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relatora:* Sra. Diana Minyi Lee (Singapur)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado:

“Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- c) Centro de Comercio Internacional;
- d) Universidad de las Naciones Unidas;
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;



- k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - m) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
  - o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
  - p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
  - q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
  - r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994;
  - s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991;
  - t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
  - u) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.”
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 6<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup>, 17<sup>a</sup>, 20<sup>a</sup> y 23<sup>a</sup>, celebradas los días 18 de octubre, 28 de noviembre y 5, 13 y 23 de diciembre de 2016. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes<sup>1</sup>.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 e informes de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas (A/71/5 (Vol. I)), el Centro de Comercio Internacional (A/71/5 (Vol. III)), la Universidad de las Naciones Unidas (A/71/5 (Vol. IV)), el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/71/5 (Vol. V)), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/71/5/Add.1), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (A/71/5/Add.2), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/71/5/Add.3), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/71/5/Add.4), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/71/5/Add.5), los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/71/5/Add.6), el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/71/5/Add.7), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (A/71/5/Add.8), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos

---

<sup>1</sup> A/C.5/71/SR.6, A/C.5/71/SR.14, A/C.5/71/SR.17, A/C.5/71/SR.20 y A/C.5/71/SR.23.

Humanos (A/71/5/Add.9), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/71/5/Add.10), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (A/71/5/Add.11), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (A/71/5/Add.12), el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 (A/71/5/Add.13), el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (A/71/5/Add.14), el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/71/5/Add.15) y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/71/5/Add.16), y el quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/71/180);

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2015 (A/71/558);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 (A/71/331);

d) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 (Parte I) y (Parte II) (A/71/331/Add.1 (Parte I) y A/71/331/Add.1 (Parte II));

e) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 (A/71/331/Add.2);

f) Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/71/397);

g) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/71/669).

4. En las sesiones 6ª, 14ª, 17ª y 20ª, celebradas los días 18 de octubre, 28 de noviembre y 5 y 13 de diciembre, el Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores presentó los informes de la Junta.

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/71/L.7**

5. En su 23ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores” (A/C.5/71/L.7), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Kenya.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/71/L.7 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, y su decisión 57/573, de 20 de diciembre de 2002,

*Recordando también* sus resoluciones 70/238 A, de 23 de diciembre de 2015, 70/238 B, de 1 de abril de 2016, y 70/238 C, de 17 de junio de 2016,

*Habiendo examinado*, para el período terminado el 31 de diciembre de 2015, los informes financieros y estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas<sup>1</sup>, el Centro de Comercio Internacional<sup>2</sup>, la Universidad de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>4</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>5</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización<sup>6</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>7</sup>, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>8</sup>, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>9</sup>, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>10</sup>, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>11</sup>, el Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>12</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>13</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>14</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos<sup>15</sup>, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)<sup>16</sup>, el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. I (A/71/5 (Vol. I)).*

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. III (A/71/5 (Vol. III)).

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. IV (A/71/5 (Vol. IV)).

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. V (A/71/5 (Vol. V)).

<sup>5</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5A (A/71/5/Add.1).

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/71/5/Add.2).

<sup>7</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/71/5/Add.3).

<sup>8</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/71/5/Add.4 y Corr.1).

<sup>9</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/71/5/Add.5).

<sup>10</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5F (A/71/5/Add.6).

<sup>11</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/71/5/Add.7).

<sup>12</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5H (A/71/5/Add.8).

<sup>13</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5I (A/71/5/Add.9).

<sup>14</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/71/5/Add.10).

<sup>15</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5K (A/71/5/Add.11).

<sup>16</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/71/5/Add.12).

Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos de Rwanda Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994<sup>17</sup>, el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991<sup>18</sup>, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>19</sup> y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>20</sup>, el quinto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas<sup>21</sup>, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2015<sup>22</sup>, los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>23</sup>, sobre las Naciones Unidas<sup>24</sup> y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas<sup>25</sup> para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, el informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015<sup>26</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>27</sup>,

1. *Toma nota* de las opiniones y las conclusiones de los auditores y hace suyas las recomendaciones que figuran en los informes de la Junta de Auditores<sup>1-21</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>27</sup>;
3. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la comprobación de cuentas;
4. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda<sup>17</sup>, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia<sup>18</sup> y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>19</sup> en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales y al Mecanismo;
5. *Decide también* continuar examinando el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>20</sup>

<sup>17</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5M (A/71/5/Add.13).

<sup>18</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5N (A/71/5/Add.14).

<sup>19</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5O (A/71/5/Add.15).

<sup>20</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5P (A/71/5/Add.16).

<sup>21</sup> A/71/180.

<sup>22</sup> A/71/558.

<sup>23</sup> A/71/331.

<sup>24</sup> A/71/331/Add.2.

<sup>25</sup> A/71/331/Add.1 (Part I) y (Part II).

<sup>26</sup> A/71/397.

<sup>27</sup> A/71/669.

en relación con el tema del programa relativo a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y por el formato simplificado de estos;

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 sobre las Naciones Unidas<sup>24</sup> y sobre los fondos y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas<sup>25</sup>;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y aborden de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta;

9. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores presente una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta en particular de las que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

10. *Reitera además su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.